FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA – GRAN CANARIA

Medalla de Oro al Mérito Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C.\ Fondos de Segura, s/n –35019 – Las Palmas de GC (Oficinas del Estadio de GC-2º planta)
Teléfono: 928207531/620384098
e-mail: secretaria@flcgrancanaria.com
www.flcgrancanaria.com

"XLVII LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA"
TEMPORADA 2026/2027
1ª CATEGORIA SÉNIOR

NORMAS DE COMPETICIÓN

1. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.-

a) Se aplicará el sistema de lucha **"tres las dos mejores reducido"** (Art. 7.1.2 de las Reglas de la Lucha Canaria).

b) El número mínimo de luchadores sénior que se han de alinear para la Primera Categoría será de **SEIS**, que pueden ser completados con luchadores juveniles y cadetes. **Será obligatoria la alineación de 2 luchadores de categorías de base (juveniles o cadetes), en la alineación titular, de todos los encuentros de la liga regular y fase final de la presente liga.** Se prohíbe expresamente la inscripción de luchadores en el acta de la luchada, de mayor o menor edad, a los permitidos en las presentes normas de competición.

La alineación de un número inferior de sénior, mayor de SEIS juveniles o cadetes, se considerará alineación indebida. Se permitirá la puntuación y las combinaciones establecidas para la composición de la categoría por el Comité de Clasificación de la Federación de Lucha Canaria, en su acuerdo de 6 de junio de 2026.

c) Los luchadores saldrán a silla por orden de inferior a mayor categoría y quedando libres según criterio del mandador cuando hayan eliminado a dos contrarios.

d) El comienzo de las **luchadas sénior será a las 21 horas, salvo los encuentros que disputen como locales, los sábados, el C.L Unión Gáldar y el C.L. Unión Agüimes, que se disputarán a las 20:00 horas.**

e) Habrá distinciones para el equipo campeón y subcampeón de la categoría.

f) Las licencias de los luchadores deberán presentarse en la mesa federativa con quince minutos de antelación de la hora que está establecida oficialmente para cada luchada, exceptuando los luchadores juveniles o cadetes que estén participando en encuentros previos juveniles, que lo harán una vez haya finalizado su luchada.

g) El horario de solicitud de las Fuerzas del Orden Público será la que está establecida para la luchada senior mediante calendario oficial.

2.- FASE FINAL.-

a) Una vez finalizada la Fase Regular se enfrentarán los equipos que finalicen primero y segundo de la categoría, a luchada única, en terrero neutral a designar por la Federación. El campeón y en su caso, el subcampeón, tendrán derecho a representar a Gran Canaria en la "Liga Regional de Primera Categoría", si son convocados por la Federación de Lucha Canaria.

b) En las Finales no contarán las advertencias o cumplimiento por eliminaciones por amonestación de la Fase Previa **y actuará como local el equipo mejor clasificado de la Fase Regular**

c) La final será arbitrada por un trío arbitral perteneciente al Comité de Árbitros de Gran Canaria. Las tarifas arbitrales de la final corresponderán a medias entre ambos contendientes, repartiéndose a su vez los ingresos y gastos que genere el encuentro.

3. - SALIDA A SILLA DE LOS PUNTALES Y DESTACADOS.-

a) Los Puntales "A" y "B" quedarán libres para salir cuando el marcador en contra de su equipo señale siete, y los Puntales "C", a los seis. Los destacados "A" a cinco, los destacados "B" a cuatro y los destacados "C" a tres.

b) Los puntales o destacados podrán salir a reducir la diferencia cuando el marcador señale la siguiente desventaja para su equipo: Puntales "A", cinco; Puntales "B", cuatro; Puntales "C" y destacados A tres; Destacados "B" y Destacados "C" dos; debiendo salir primero el luchador clasificado de menor categoría. Sólo podrá salir un luchador clasificado a rebajar la diferencia.

4. - PRESENTACIÓN DE FICHAS.-

a) Cada club deberá tener diligenciadas las licencias federativas de su plantilla y con Seguro Deportivo en vigor de acuerdo con lo establecido por la FLC en vigor antes de iniciar cualquier práctica activa de la Lucha Canaria (competiciones, entrenamientos, exhibiciones y cualesquiera otros establecidos en la normativa de la Federación de Lucha Canaria).

b) Una vez finalizado el plazo inicial de presentación de licencias por los clubes, se recogerán licencias de todas las categorías de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1.4 del Reglamento de la Lucha Canaria.

5. - CAMBIO DE FECHAS PARA LAS LUCHADAS.-

a) Cualquier solicitud de cambio para un encuentro oficial ha de ser justificado y firmado por los dos equipos contendientes y presentado en la federación **con una antelación de 15 días**, para que sea estudiada y posteriormente autorizada por la Federación si procede, sin que se pueda anunciar el cambio mientras no sea autorizado.

b) En el caso de que la solicitud de cambio sea autorizado por la Federación, la luchada se celebrará dentro de los **cinco días posteriores** a la fecha fijada en el calendario oficial, para dicho encuentro, y, siempre antes de la siguiente jornada, salvo superior criterio de la Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria.

c) No se autorizarán cambios de fecha en luchadas de competición para celebrar luchadas amistosas. Las luchadas amistosas serán solicitadas según lo dispuesto en el artículo 6.18 y siguientes del Reglamento de la Lucha Canaria.

6. - IDENTIFICACIÓN EN LAS LUCHADAS.-

a) Los luchadores presentarán las licencias federativas de la temporada 2026-2027, con sus números actualizados o, en su defecto, el DNI en vigor, Pasaporte o permiso de conducción. **No se podrán alinear luchadores no autorizados por la Federación.**

b) Cuando se produzca reclamación sobre la identidad de un luchador, el árbitro hará constar la documentación que ha presentado el luchador, y, siempre con letra del propio luchador, hará constar en el acta lo siguiente:

Mi nombre es (su nombre) y mis apellidos son (los dos apellidos), número de DNI que presentará y firmará.

c)Durante la presente temporada se entregarán OCHO entradas a la directiva rival. **Por acuerdo adoptado en la Asamblea de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria, solo se permitirá media entrada a los Directivos de club que lo acrediten mediante carnet oficial.**

d) Se permitirá el acceso libre a los terreros a las personas que acrediten mediante carné de prensa o acreditaciones expedidas por esta Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria, de acuerdo con la normativa vigente.

7. - EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN FINAL y FASES FINALES-

En caso de empate para cualquier puesto será de aplicación el artículo 6.12.2 del Reglamento de la Lucha Canaria. Para las finales a un solo encuentro será de aplicación lo estipulado en el RT de la FLC en su artículo 6.14.

8. - REQUERIMIENTO EN LAS LUCHADAS.-

Durante el desarrollo de la luchada, el delegado federativo, si lo estima oportuno, podrá paralizar el desarrollo de la misma y requerir la identificación de los participantes.

9. - PUBLICIDAD.-

a) En todas las luchadas se hará constar por megafonía que se está celebrando **"La Liga Cabildo de Gran Canaria"**. En las actas sólo figurará el nombre oficial del Club.

b) Se recomienda a todos los clubes llevar la publicidad del patrocinador del torneo en la ropa de brega.

10. - REGLAMENTACIÓN.-

Serán de aplicación las presentes normas, y la reglamentación de la Federación de Lucha Canaria con las modificaciones introducidas en la última asamblea y que estén vigentes para esta temporada. La participación en este torneo implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de sus normas.

11. – LAS RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y DEMÁS ACUERDOS DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Además de lo estipulado en los Reglamentos de la Federación de Lucha Canaria, podrán ser notificados a los clubes por el Delegado Federativo, que actuará como agente notificador, una vez finalizada la luchada Sénior.

Asimismo, la Federación remitirá por correo electrónico o por el WhatsApp oficial del club, las notificaciones oficiales, que entrarán en vigor desde el momento de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General.

12.- DERECHOS ARBITRALES.-

Se les recuerda a los clubes la obligatoriedad de abonar los derechos arbitrales al finalizar cada luchada en la que actúen como local, como regulan los Reglamentos de la Federación de Lucha Canaria.

13.- DISTINCIÓN AL MÁXIMO TUMBADOR DEL TORNEO.-

Al finalizar el torneo, se premiará al máximo tumbador de la Primera Categoría Sénior. A la hora de contabilizar los puntos, **se tendrán en cuenta todos los puntos realizados por cada luchador, incluidos los eliminados por amonestaciones**. En caso de empate a puntos entre dos o más luchadores, saldrá vencedor aquel que haya disputado menor cantidad de encuentros. Si aun así persistiera el empate, resolverá como mejor proceda la Junta de Gobierno de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria.